



MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION			2 3 NOV 2016
Depto. Jurídico		P	
Depto. T.R. y Registro		4	
Depto. Contabilidad		N	
Sub Depto. C. Central		V	
Sub. Depto. E. Cuenta			
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.			
Depto. Auditoría			
Depto. V.O.P.U. y T.			
Sub Depto. Municip.			
REFRENDACION			
Ref. por \$			
Imputación			
Anot. Por	_		
Imputación			
Deduc. Dto			

DVG/BYM Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones

15 1485 6674

CURSA CON ALCANCE 07. DIC 16 * 08849(

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

12 DIC 2016

OFICINA DE PARTES OTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO **CONTRIBUTIVA**

RESOLUCIÓN Nº 972

Santiago, 18 de noviembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley Nº 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo Nº 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo Nº 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo Nº 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo Nº 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo Nº 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo Nº 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta Nº 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos de Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el SR. VICTOR ALBERTO SANCHEZ BERNAL, Cédula de Identidad Nº 5.059.265-0 exonerado de CORPORACION MEJORAMIENTO URBANO (SERVIU)

2° Que, conforme al informe emitido for el Instituto de Previsión Social dicha persona refine los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234 POR ORDEN DEL CONTRALOR

DIVISION DE P ADMINISTRACION DEL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA,

1201C 2016

OFICINA DE PARTES

Oficina Exonerados Políticos

38731

5 / 616 : 5 - 3 8 8 4 9 0



3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008 01 de Diciembre de 2010 01 de Diciembre de 2011 01 de Diciembre de 2012

01 de Diciembre de 2013 01 de Diciembre de 2014

01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el SR. VICTOR ALBERTO SANCHEZ BERNAL, RUT: 5.059.265-0, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2012 a \$158.790.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2003 \$ 113.701.-01 de Diciembre de 2004 \$ 116.521.-01 de Diciembre de 2005 \$ 120.739.-01 de Diciembre de 2006 \$ 123.299.-01 de Diciembre de 2007 \$ 132.472.-01 de Diciembre de 2008 \$ 144.249.-01 de Diciembre de 2010 \$ 147.913.-01 de Diciembre de 2011 \$ 153.726.-01 de Diciembre de 2012 \$ 157.000.-01 de Diciembre de 2013 \$ 160.721.-01 de Diciembre de 2014 \$ 169.898.-01 de Diciembre de 2015 \$ 176.592.-

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.





ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 28 de febrero de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Oficina Exonerados Políticos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

RPM

CURSA CON ALCANCE RESOLU-CIÓN Nº 972, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 07.01016+088490

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Víctor Alberto Sánchez Bernal, RUN N° 5.059.265-0, exfuncionario de la antigua Corporación de Mejoramiento Urbano, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto inicial del beneficio debe ascender \$110.257 a contar del 1 de agosto de 2003, y no como se dispone en el artículo segundo del instrumento en examen.

No obstante lo anterior, los valores representativos de la pensión reajustada con posterioridad a esa fecha se encuentran correctamente determinados.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN BEL GONTRALOR GENERAL
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
JEFE SÚBROGANTE DE DIVISIÓN
DE SENONAL DE LA ADEPOSTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTE

90